

Acuerdo de Concejo N° 004-005-2018

La Punta, 14 de marzo del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 30-2018-MDLP-GDH de fecha 27 de febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 056-2018-MDLP/OAJ de fecha 26 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 91-2018-MDLP/GDH de fecha 26 de febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 107-2018-MDLP/OPP de fecha 22 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 84-2018-MDLP/GDH de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 019-2018/MDLP/GDH/DBS/RAOA de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de La Punta;

CONSIDERANDOS:

Que, a través del N° 30-2018-MDLP-GDH de fecha 27 de febrero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano la donación solicitada se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad de La Punta aprobada por mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio del 2016, respectivamente, por lo que tratándose de un centro que concentra sus esfuerzos en beneficio de los adultos mayores de nuestro distrito; los que en su mayoría son jubilados con magras remuneraciones; esta gerencia es de la opinión que se les conceda el beneficio de la DONACIÓN de regalos para la actividad del bingo;

Que, con Memorandum N° 056-2018-MDLP/OAJ de fecha 26 de febrero del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que tratándose de una solicitud de donación, esta se debe sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; señalando entre otras cosas que, las solicitudes formuladas deben sujetarse a las condiciones y los topes determinados en el Reglamento, según corresponda; se debe considerar que la UIT para el ejercicio fiscal 2018 es de S/4,150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles), según el Decreto Supremo N° 380-2017-EF;



Que, mediante Memorando N° 107-2018-MDLP/OPP de fecha 22 de febrero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en mérito a lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se emite la disponibilidad presupuestal para Donación para la actividad del Bingo – CIAM, por el monto de S/2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles); es decir lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 019-2018/MDLP/GDH/DBS/RAOA de fecha 20 de febrero del 2018, la señorita Rosa Alicia Ortega Aldave, responsable de las actividades del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de La Punta, informa que se dará inicio a la actividad de los BINGOS mensuales del CIAM, por lo que solicita premios para dicha actividad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;

ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la donación a favor del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de La Punta, por el monto total de S/ 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles) a fin de realizar la actividad del bingo y adquirir los premios que serán entregados.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General